ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

DECRETO ALCALDICIO N° 836

LA LIGUA, 13 ABR 2026

MAT.: **Apruébese Programa Municipal Apoyo a la revisión de proyectos de la Dirección de Obras Municipales. -"**

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Programa Municipal "Programa apoyar revisión diseños y proyectos de arquitectura en base a requerimientos levantados desde la comunidad y la unidad de la Dirección de Obras en base a la Ley General de Urbanismo y construcción y la Ordenanza de Urbanismo y Construcción 2026.-
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Municipal N° 91 de fecha 08 de Abril del 2026. D.A.F
6. Decreto Alcaldicio Presupuesto Municipal N°9753 de fecha 18 de Diciembre del 2025.-
7. D.A N°10121. Del 31.12.2025, que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.
8.D.A. N°1135 de fecha 31.01.2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipales, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.
2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte el artículo 4, en sus letras d), e),k) y l), respectivamente, señala que podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de La Administración del Estado, funciones relacionadas con la promoción del empleo y el fomento productivo; el turismo y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, entre otras.

Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua mediante el Programa Municipal **"Programa apoyar revisión diseños y proyectos de arquitectura en base a requerimientos levantados desde la comunidad y la unidad de la Dirección de Obras en base a la Ley**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

DECRETO ALCALDICIO N°_____

General de Urbanismo y construcción y la Ordenanza de Urbanismo y Construcción 2026.- ", pretende apoyar en la gestión de proyectos en el ámbito del desarrollo comunitario a las organizaciones funcionales y territoriales, contribuir al mejoramiento del trabajo municipal actual.

DECRETO:

1. **RETIFIQUESE Y APRUEBESE** el Programa Municipal denominado **"Programa apoyar revisión diseños y proyectos de arquitectura en base a requerimientos levantados desde la comunidad y la unidad de la Dirección de Obras en base a la Ley General de Urbanismo y construcción y la Ordenanza de Urbanismo y Construcción 2026.-"**, según texto adjunto al presente acto administrativo y que se entiende pasa a formar parte integrante del mismo, para todos los efectos legales.

2. **TENGASE PRESENTE** que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$ 25.123.005 (veinticinco millones ciento veintitrés mil cinco pesos)**

1. **OTORGUESE** efecto retroactivo al presente acto administrativo, conforme lo permite el artículo 52 de la Ley 19.880, de Bases Generales de los Procedimientos Administrativos, ya que produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.

3. **IMPUTESE** el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA (O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal
- Dirección de obras
- Alcaldía
- DAF
- Personal y Remuneraciones
- Administración Municipal

PPV/AHU/dgm

V°B° D.O.M.

RECIBIDO 15:37 13 ABR 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M P.M

RECIBIDO 11:42 hrs 13 ABR 2026 ALCALDIA X A.M PM

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

EXAMINADO 13 ABR 2026 CONTRALORIA LALIGUA

RECIBIDO 11:00 13 ABR 2026 CONTROL A.M. P.M.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	: 91
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228
FECHA DE EMISIÓN	: 08/04/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica.

Imputación presupuestaria	: 21.04.004.075
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $105.144.000
Monto comprometido a la fecha	: $20.793.590
Monto comprometido por el acto en estudio	: $25.123.005
Saldo final	**: $59.227.405**

Información adicional (opcional):

PROGRAMA APOYO REVISION DISEÑOS Y PROYECTOS DE ARQUITECTURA EN BASE A REQUERIMIENTOS LEVANTADOS DESDE LA COMUNIDAD Y LA UNIDAD DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES EN BASE A LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCION.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECC. ADMINIST. Y FINANZAS
PRESUPUESTO

MITSY PEREZ GUTIERREZ
FIRMA FÍSICA O ELECTRÓNICA AVANZADA

PROGRAMA

Apoyar revisión diseños y proyectos de arquitectura en base a requerimientos levantados desde la comunidad y la unidad de la Dirección de Obras Municipales en base a la Ley General de Urbanismo y construcción y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción

OBJETIVO:

Apoyar mediante un equipo de profesionales multidisciplinarios. Revisión proyectos requeridos por las distintas organizaciones y la comunidad. iniciando el apoyo de las iniciativas desde la revisión de anteproyectos, emitiendo una participación activa de la comunidad en las distintas.
Los proyectos objetivos del programa, corresponden a diseños y proyectos de arquitectura lo mismo revisión de desarrollo de proyectos de inversión. los que serán planificados para buscar activamente todas las vías de financiamiento disponibles.

FUNDAMENTO LEGAL:

La Ley General de Urbanismo y Construcción, Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Ley N° 21.898, Ley N°21.442 y otras leyes que modifiquen dichos cuerpos legales y/o las complementen.

DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES:

El programa contempla las actividades que se describen a continuación:

- Apoyar revisión diseños y proyectos de arquitectura en base a requerimientos levantados desde la comunidad.
- Apoyar en revisión, generar de proyectos de inversión.
- Apoyar en gestionar la interacción con las distintas Unidades Vecinales y/o Territoriales con la finalidad de levantar y formalizar un catastro de requerimientos vecinales y el catastro de inmuebles.
- Apoyar en la presentación y sociabilización de proyectos a la comunidad.

PERIODO DE EJECUCION:

Las actividades se realizarán de lunes a viernes, días hábiles del año 2026, en las dependencias de la Dirección de Obras.
Abril a Diciembre 2026

COSTO DEL PROGRAMA

Para que se puedan realizar las actividades descritas anteriormente existen costos asociados, los que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	COSTO MENSUAL	TOTAL
1. HONORARIOS	Profesional del área	$ 1.471.386	$ 13.242.501
2. HONORARIOS	Profesional del área	$ 1.320.059	$ 11.880531
	TOTAL, DEL PROGRAMA		$25.123.005

FUNCION ESPECIFICA: apoyo en la gestión administrativa del director de obras en materias de generación de respuestas a los requerimientos de parte de la comunidad y usuarios

PROCEDIMIENTO DE GASTO:
El gasto se efectuará en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, según los procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE:
El programa estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales de La Ligua, Alfredo Enrique Hoffstadt Urrutia, Arquitecto, Director de Obras, Directivo, grado 7.

UNIDAD RESPONSABLE
DIRECTOR DE OBRAS

FELIPE VEGARA LUCERO
ADMINISTRADOR (s)